

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015**

=====

En Buniel, a 5 de febrero de 2015. Siendo las veinte horas y diez minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Roberto Roque García.

CONCEJALES: Dña. Yolanda Antolín García
D. Ángel del Val García
Dña. María Ángeles Martínez Sagredo
D. Juan Antonio Albillos Puente
D. Jesús Díez Monzón
Dña. Carolina López Quintana Cavia se incorpora en el momento que oportunamente se dirá.

SECRETARIA-INTERVENTORA: María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2014.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 2 de diciembre de 2014, distribuida entre los concejales junto con la convocatoria, queda aprobada por unanimidad de los presentes en los términos en que ha sido redactada.

El Sr. Juan Antonio Albillos Puente desea que conste que en el Punto 11 del Acta, relativo a la moción del Grupo UPyD sobre la peatonalización de la Plaza Santa María, la expresión “*el concejal que presenta la moción manifiesta que en el caso de que tales incumplimientos se produjesen estaría dispuesto a votar a favor de que la medida del cierre se retirase*” reflejaba el sentir de todos los miembros de la Corporación.

2. ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2014. EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA DEL PRESENTE EJERCICIO A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se entrega a los concejales documentación del Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto del ejercicio de 2014 a fecha 31 de diciembre de 2014, con la finalidad de que sea examinada detenidamente de cara a una próxima reunión de la Comisión Especial de Cuentas en la que se ofrecerá el detalle de operaciones al cierre del ejercicio.

No obstante, se ofrece información general de la situación de ingresos y gastos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación se da por enterada de la información recibida.

3. INFORMES DE MOROSIDAD 2014. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2014.

Se da cuenta del informe emitido por Secretaría-Intervención correspondiente al 4º trimestre de 2014 en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Corporación se da por enterada del contenido del informe.

4. PERIODO MEDIO DE PAGO. DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE 2014

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

La disposición adicional tercera establece la obligación de que las Entidades Locales calculen su período medio de pago, debiendo comunicarlo a la Administración a la que estén vinculados o de la que sean dependientes que se encargará de su publicación

En cumplimiento de cuanto antecede, se ha realizado el cálculo a 31 de diciembre de 2014, del que resulta un PMP de -7,97 días, representativo de una mayor celeridad en término medio en relación con el periodo máximo previsto legalmente. La información ha sido remitida a la Administración del Estado y será publicada en la web del Ayuntamiento.

(En este punto del orden del día, siendo las veinte horas y veinte minutos, se incorpora la concejala Dña. Carolina López-Quintana Cavia)

5. MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD “PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS”. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS” PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNDÉCIMA DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en relación con el asunto:

“La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece en su Disposición transitoria undécima que las competencias de las mancomunidades de municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con ello, aquellas mancomunidades cuyo objeto no respetase lo anterior deberían ajustar su objeto social a las competencias o servicios propios o proceder a su disolución en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley

La Mancomunidad “Pueblos de la Vecindad de Burgos” en la que el Ayuntamiento de Buniel está integrado procedió, en sesión de 5 de junio de 2014, a adoptar acuerdo de modificación de los Estatutos para adecuar sus fines a las previsiones legales, eliminando de su objeto social aquellos que no corresponden a competencias municipales (entre ellos, prevención y extinción de incendios, promoción turística, promoción de la salud, asistencia y servicios sociales...).

Expuesto al público mediante inserción de Anuncio en el BOP nº 122, de 2 de julio de 2014, sin que se hayan producido alegaciones e informado favorablemente el expediente por la Diputación Provincial de Burgos y la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, desde la Mancomunidad se solicita la aprobación definitiva de dicha modificación, que deberá ser adoptada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De acuerdo con lo anterior se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad “Pueblos de la Vecindad de Burgos” en virtud de la cual el artículo 3.1 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 3º.- Fines:

1.- Son fines de la Mancomunidad:

- a) Recogida de residuos
- b) Saneamiento de aguas residuales
- c) Limpieza viaria
- d) Mantenimiento del alumbrado público

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad “Pueblos de la Vecindad de Burgos” para constancia y efectos en el expediente de su razón, mediante expedición de certificado acreditativo del mismo.”

Considerada adecuada la propuesta, se somete a votación quedando aprobada en los términos en que ha sido redactada por unanimidad de sus miembros, lo que representa mayoría absoluta de la Corporación.

6. PLANES PROVINCIALES 2015. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA SANTA MARÍA CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA FORMACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2015. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 10, de 16 de enero de 2015, de la Convocatoria a las Entidades Locales de la Provincia para la formación del Plan Provincial de Cooperación 2015.

Teniendo en cuenta las actuaciones previstas para el presente ejercicio, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acudir a la Convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Burgos del Plan Provincial de Cooperación 2015, solicitando la inclusión en el mismo de las obras de Remodelación de la Plaza Santa María de Buniel estimándose un presupuesto de cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno con setenta y siete (59.421,77) euros para su ejecución.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Buniel se compromete a obtener los terrenos que, en su caso, fuesen necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de servicios, así como las servidumbres, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las mismas, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos

documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Buniel responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación, quedando enterados de que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Buniel se compromete a incluir en el Presupuesto municipal del ejercicio la financiación precisa para atender a las obras solicitadas.

QUINTO.- Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal.

7. INVENTARIO MUNICIPAL. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES. QUEDA SOBRE LA MESA.

El asunto se deja sobre la mesa con la finalidad de ofrecer más tiempo a los concejales para la revisión de la documentación.

8. PERSONAL MUNICIPAL. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECUPERACIÓN PARCIAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012 DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía:

“En sesión plenaria de 13 de diciembre de 2012, en aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizarla estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se declararon no disponibles los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias del mes de diciembre de aquel año del personal municipal.

Diferentes pronunciamientos judiciales han determinado desde entonces, ante demandas individuales y basándose en los principios de seguridad jurídica e irretroactividad de normas restrictivas de derechos individuales (art. 9.3 CE), que la parte de los derechos retributivos devengados hasta el 15 de julio (fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012) debía ser abonada al trabajador.

En este orden de cosas, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, en el apartado uno de su Disposición Adicional Décima Segunda, “Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público” configura como una opción de cada Administración, incluidas las Corporaciones Locales, acordar el abono de la misma condicionado al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, articulando el cumplimiento de esta medida con los compromisos que procedan respecto a su equilibrio presupuestario.

No se trataría, por un lado, de recuperación íntegra de la misma sino de la parte que fue efectivamente devengada por cada trabajador hasta el 14 de julio de 2012.

Teniendo en cuenta, por otro lado, que el Presupuesto 2015 ya ha sido aprobado definitivamente sin previsión de las cantidades por tal concepto; considerando que el Presupuesto aprobado lo ha sido atendiendo al cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012 y que cabría, en su caso, la realización de modificaciones presupuestarias para esta finalidad que no afectarían al mantenimiento de tales objetivos.

Se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono al personal municipal de la parte de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 devengada por cada trabajador hasta el 14 de julio de 2012 según las normas de aplicación, procediéndose a su ingreso junto con la nómina del mes de febrero de 2015 bajo el concepto de “recuperación parcial paga extraordinaria y adicional diciembre 2012”.

SEGUNDO.- Habilitar, en su caso, los créditos precisos mediante la modificación presupuestaria que corresponda.”

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad de la Corporación en los términos en que ha sido redactada.

9. CONVENIO REE. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO A CELEBRAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL Y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA (REE). QUEDA SOBRE LA MESA.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía:

“Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) tiene promovidas en el término municipal de Buniel obras de construcción de línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, entrada y salida en la subestación de Buniel de la línea Barcina- Grijota y de construcción de Subestación eléctrica a 400 kV, ambas vinculadas a las obras de construcción de Plataforma del Corredor Norte Noroeste de Alta Velocidad. Valladolid-Burgos. Tramo: Estépar- Variante Ferroviaria de Burgos.

En el mes de noviembre de 2014 representantes de la empresa Red Eléctrica de España, S.A.U. celebran reunión con la Alcaldía de la que resulta propuesta de firma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y REE en base al cual la empresa abonará al Ayuntamiento la cantidad de ciento un mil novecientos treinta y tres (101.933,00) euros para su destino a obras/actuaciones de interés general del municipio.

Se trata de una política de empresa que busca minimizar el impacto de infraestructuras que no se traducirán en beneficios directos palpables para el municipio afectado por cuanto en la medida en que son obras declaradas de interés general no llevan licencia municipal y los eventuales ingresos tributarios asociados a ellas.

Los compromisos del Ayuntamiento se limitan a la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes y la puesta a disposición de la empresa de los bienes municipales que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Considerando que la compensación propuesta favorecerá la realización de actuaciones de interés municipal, entre otras la realización de una primera fase de trabajos en el alumbrado público de mejora para eficiencia energética, que de otro modo no podrían ser acometidas con la celeridad deseada.

Visto y valorado oportunamente el informe de Secretaría-Intervención que obra en el expediente con las observaciones y advertencias en él realizadas, se propone al Pleno la aprobación del borrador de convenio con REE.”

Dada las dudas planteadas por algunos miembros de la Corporación y a la vista de las observaciones del informe jurídico que obra en el expediente, queda sobre la mesa la propuesta a expensas de solicitar reunión con representantes de la empresa para tratar los extremos que necesitan aclaración.

10. DESLINDE TÉRMINOS MUNICIPALES. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DESLINDE CON LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SAN MAMÉS DE BURGOS Y TARDAJOS.

El Sr. Alcalde explica a la Corporación que los Ayuntamientos de San Mamés de Burgos y Tardajos tienen en tramitación expediente de deslinde de los términos municipales respectivos con la intervención del Instituto Geográfico Nacional.

Según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio de Buniel linda con ambos, se ha requerido del Ayuntamiento la designación de los miembros de la Corporación que formarán parte de la Comisión.

Valorando el conocimiento de término municipal como criterio para determinar a los miembros el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar a D. Ángel del Val García, D. Juan Antonio Albillos Puente y Yolanda Antolín García, quienes junto con el Alcalde -Roberto Roque García- y la persona titular de la plaza de Secretaría-Intervención- María del Mar Castaño Fernández-, formarán la Comisión de deslinde de Buniel.

SEGUNDO.- Designar como Perito a la persona que realiza las funciones de técnico municipal: D. Jesús Echevarría González.

TERCERO.- Dese traslado al Instituto Geográfico Nacional de la composición de la Comisión mediante expedición de certificado del presente acuerdo.

11. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de 9 de diciembre de 2014, de aprobación del padrón de la tasa por la prestación del servicio de Guardería correspondiente al mes de diciembre de 2014, por importe de 460,00 €.
2. Resolución de 11 de diciembre de 2014, de concesión de licencia a BUILDINGCENTER, S.A.U. para realizar obras de vallado perimetral de la parcela catastral 2045519VM3824N0001AF, junto con la liquidación del ICIO y la tasa.
3. Resolución de 15 de diciembre de 2014, de actualización la renta a satisfacer por D. Eugenio Calderero Hernández en concepto de arrendamiento de vivienda sita en calle Estudiantes, 17 para el 2015.
4. Resolución de 15 de diciembre de 2014, por la que se toma conocimiento de la Declaración Responsable efectuada por D. José María Izquierdo Herrera para ejecución obras de vallado parcial de la parcela catastral 2045519VM3824N0001AF, y se procede a la liquidación del ICIO y la tasa.
5. Resolución de 16 de diciembre de 2014, por la que se autoriza a D. Blas Melgosa Albillos para la realización de la poda del chopo de propiedad municipal sito en la parcela catastral 2548407VM38724N0001HF y el aprovechamiento de la madera resultante.
6. Resolución de 16 de diciembre de 2014, por la que se aprueba la factura Fact. 85, de 17/10/2014, por importe de 15.938,62 € en concepto de Amortización, mantenimiento y

explotación primer semestre 2014, y se Ordenar el pago de la obligación no sujeta a compensación por importe de 9.799,36 €.

7. Resolución de 16 de diciembre de 2014 por la que se aprueba el Expediente 10/14 incoado para efectuar modificaciones de crédito en el presupuesto 2014 por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función por importe de 1.000,00 €
8. Resolución de 16 de diciembre de 2014, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
9. Resolución de 18 de diciembre de 2014, de altas en el Padrón de Habitantes.
10. Resolución de 19 de diciembre de 2014 por la que se prorroga a doña María del Carmen Galvín Romaní, el contrato de Monitor de Centro Cultural, en régimen laboral temporal a tiempo parcial (jornada del 50%), hasta el día 17 de enero de 2015, incluido.
11. Resolución de 23 de diciembre de 2014 por la que se aprueba el Expediente 11/14 incoado para efectuar modificaciones de crédito en el presupuesto 2014 por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función por importe de 4.600,00 €
12. Resolución de 23 de diciembre de 2014 por la que se aprueba el Expediente 12/14 incoado para efectuar modificaciones de crédito en el presupuesto 2014 por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función por importe de 3.000,00 €
13. Resolución de 23 de diciembre de 2014, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
14. Resoluciones de 29 de diciembre de 2014 (2), de bajas en el Padrón de Habitantes.
15. Resolución de 30 de diciembre de 2014, de autorización de uso de las Escuelas el 2 de enero de 2015.
16. Resolución de 2 de enero de 2015 de concertación con la Entidad aseguradora MAPFRE del Seguro de Integral de Administraciones Públicas para el periodo comprendido entre el 01/01/2015 el 31/12/2015 y el gasto correspondiente por el importe de tres mil seiscientos setenta y cuatro con trece (3.674,13) euros.
17. Resolución de 8 de enero de 2015, de aprobación del padrón de la tasa por la prestación del servicio de Guardería correspondiente al mes de enero de 2015 por importe de 460,00 €.
18. Resolución de 9 de enero de 2015, de autorización de uso de las Escuelas para el 11 de enero de 2015.
19. Resolución de 9 de enero de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
20. Resolución de 14 de enero de 2015, de admisión de nuevo usuario a la Guardería Infantil.
21. Resolución de 14 de enero de 2015, por la que se prorroga a doña María del Carmen Galvín Romaní, el contrato de Monitor de Centro Cultural, en régimen laboral temporal a tiempo parcial (jornada del 50%), hasta el día 15 de marzo de 2015, incluido.
22. Resoluciones de 15 de enero de 2015 (3), de bajas en el Padrón de Habitantes.
23. Resolución de 20 de enero de 2015, por la que se inadmite a trámite la reclamación previa a la vía laboral presentada por D. Miguel Tobías García.
24. Resolución de 21 de enero de 2015, de autorización de uso de las Escuelas para el 24 de enero de 2015.
25. Resolución de 21 de enero de 2015 por la que se deniega a Dña. Remedios Mata Berrio la autorización para instalación de la caseta de monos en la localidad de Buniel durante las Fiestas Patronales de 2015.
26. Resolución de 23 de enero de 2015 de altas en el Padrón de Habitantes.
27. Resolución de 26 de enero de 2015 por la que se aprueba el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida

de basuras y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2014 por importe total de catorce mil setecientos treinta y tres con cinco (14.733,05) euros.

28. Resolución de 27 de enero de 2015, de autorización de uso de las Escuelas para el 28 de enero de 2015.
29. Resolución de 27 de enero de 2015, por la que se aprueba el programa de actividades culturales incluidas en los Circuitos Escénicos de Castilla y León 2015, así como el gasto correspondiente a las actividades programadas cuyo coste soportará directamente el Ayuntamiento y las tarifas aplicables a cada uno de los espectáculos
30. Resolución de 28 de enero de 2015, de autorización de uso de las Escuelas para el 17 de febrero de 2015.
31. Resolución de 28 de enero de 2015 de altas en el Padrón de Habitantes.
32. Resolución de 28 de enero de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
33. Resolución de 30 de enero de 2015, de bajas en el Padrón de Habitantes.
34. Resolución de 2 de febrero de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
35. Resolución de 2 de febrero 2015, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
36. Resolución de 2 de febrero de 2015, de aprobación del padrón de la tasa por la prestación del servicio de Guardería correspondiente al mes de febrero de 2015 por importe de 590,00 €.
37. Resolución de 5 de febrero de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.

La Corporación se da por enterada.

El Sr. Alcalde informa, asimismo, de las siguientes cuestiones:

MARTINSA FADESA. 2º propuesta de convenio de acreedores por imposibilidad de cumplir el anterior.

La propuesta consiste en una quita del 65% el 35% a pagar en 9 años, los dos primeros de carencia y a partir de esa fecha con una serie de porcentajes que se irían elevando anualmente.

De acuerdo con la propuesta, según lo dispuesto en el apartado 5 de la Disposición Transitoria Tercera del RD-Ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal, quedarán necesariamente exceptuados de la aplicación de las condiciones previstas en la misma los créditos de titularidad de acreedores públicos, cuyo pago seguirá rigiéndose por lo previsto en el convenio originario sin perjuicio de que la concursada pueda negociar un convenio singular con dichos acreedores.

Inicialmente se pensó que la referencia a acreedores públicos y la no distinción entre créditos ordinarios y privilegiados, excluía al Ayuntamiento de los términos de la nueva propuesta. Sin embargo el examen de la relación de acreedores, donde se reconoce al Ayuntamiento de Buniel derecho a voto por el importe de los créditos ordinarios y el estudio de la legislación concursal aplicable, modificada sustancialmente en 2014 por el RD-Ley mencionado, nos llevan a otra conclusión: solo tienen ahora la condición de acreedores públicos los titulares de créditos de derecho público privilegiados; de acuerdo con ello quedan excluidos de la propuesta los créditos privilegiados de titularidad de un acreedor público, que seguirán rigiéndose por el convenio originario si los hubieran adherido expresamente a sus términos.

El Ayuntamiento de Buniel no tiene créditos privilegiados incluidos en el convenio originario. Los créditos ordinarios podrán, por lo tanto, adherirse a la nueva propuesta de convenio. El acuerdo de no adhesión o el voto en contra de la propuesta no tiene trascendencia, por cuanto solo se computan los votos favorables para sacar adelante la misma. En caso de no

adhesión voluntaria si la propuesta cuenta con la mayoría suficiente para su aprobación, supondría la adhesión obligatoria por ley. Si la nueva redacción del convenio no se aprueba, la empresa entrará en proceso de liquidación.

El Sr. Alcalde indica que, salvo que algún miembro de la Corporación tenga otro planteamiento, su intención es no proponer en ningún caso la adhesión voluntaria al convenio quedando a expensas de una eventual adhesión obligatoria por ley.

La Corporación se da por enterada y conforme.

COTO DE CAZA. Mediante Resolución de 7 de noviembre de 2013 del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos de la Junta de Castilla y León, se resolvió la constitución del Coto Privado de Caza BU-11077, hasta el 31 de marzo de 2013. En el coto de caza aparecen como enclavados los terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Buniel cuyos derechos cinegéticos acordó no ceder en sesión de 24 de julio de 2013.

Siendo obligación del propietario de los vedados voluntarios la señalización de los mismos y no habiéndose realizado actuación alguna en este sentido, en visita girada por personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente se ha recordado la obligación del Ayuntamiento para su inmediato cumplimiento antes de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Teniendo en cuenta los elevados costes que se estima que supondría el entablillado de todas las fincas municipales, se desea conocer el parecer de la Corporación sobre una posible reconsideración de la cesión del aprovechamiento al titular del coto previa negociación de las condiciones económicas.

Se suscita debate sobre el tema en el que se ponen de manifiesto posiciones contrarias, considerándose oportuno antes de replantearse la cuestión conocer los costes reales de la actuación, para lo que se solicitará el presupuesto oportuno.

Fuera del orden del día, previa ratificación de la urgencia por unanimidad, de acuerdo con el artículo 91.4 del ROF se trata el siguiente asunto:

12. ANTENA TELEFONÍA MÓVIL. PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELECOMUNICACIONES EN PARCELA 550 DEL POLÍGONO 506 A VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se da cuenta de la solicitud presentada por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con fecha 3 de febrero de 2015 para el arrendamiento de espacio en la Parcela 550 del Polígono 506 con destino a la instalación de Estación Base de Telecomunicaciones, por un periodo de 15 años a cambio de una contraprestación económica de 500,00 € anuales más IVA.

Valorada la propuesta, considerando la actuación de interés para el municipio, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la celebración de contrato de arrendamiento con VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. en los términos de su propuesta, a reserva del estudio de la ubicación definitiva prevista para la instalación, que no deberá en ningún caso perjudicar los accesos y funcionamiento de la instalación ya existente y sin perjuicio de cualesquiera licencias o permisos necesarios para su construcción y puesta en marcha.

SEGUNDO.- Dese traslado a la empresa del presente acuerdo mediante expedición de certificado acreditativo del mismo.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Jesús Díez Monzón plantea varias cuestiones:

1.- Día del árbol. Expone el interés en promover, como en ejercicios anteriores, la plantación de arbolado para la celebración del día del árbol, solicitando colaboración y la determinación de emplazamientos adecuados.

El Sr. Alcalde valora positivamente la propuesta e invita a los concejales a buscar ubicaciones idóneas.

2.- Plan de nevadas. Plantea que las tareas de apertura al tráfico de las calles principales no son suficientes y que la prevención ante situaciones de riesgo juega un papel importante, considerando conveniente establecer un protocolo de actuación.

El Sr. Alcalde propone celebrar una reunión en la que se fijen las pautas a seguir.

3.- Prevención de riesgos laborales. Ruego se ponga especial cuidado en garantizar la normativa de prevención de riesgos laborales respecto del personal municipal.

D. Juan Antonio Albillos Puente, solicita se complete la señalización de accesos a la Plaza para asegurar el adecuado cumplimiento del acuerdo de peatonalización.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y treinta minutos de todo lo cual, yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA